



Proyecto N° EX-2019-98140937-APN-DAC#CONEAU: Ingeniería en Sistemas de la Información, Universidad de la Cuenca del Plata, Facultad de Ingeniería y Tecnología, Sede Posadas. Dictamen considerado por la CONEAU el día 9 de septiembre de 2020 durante su Sesión N° 531, según consta en el Acta N° 531.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Ingeniería en Sistemas de la Información, Universidad de la Cuenca del Plata, Facultad de Ingeniería y Tecnología, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones Ministeriales N° 51/10 y N° 786/09, y las Ordenanzas de la CONEAU N° 62 y N° 70 y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Ingeniería en Sistemas de la Información, Universidad de la Cuenca del Plata, Facultad de Ingeniería y Tecnología, Sede Posadas.

La institución deberá atender a los siguientes compromisos para el adecuado desarrollo de la carrera, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de la CONEAU N° 70:

- en diciembre 2021 y en junio de 2022, la institución deberá presentar toda la documentación relativa a la construcción y puesta en funcionamiento del laboratorio de física;
- en diciembre de 2021 y en junio de 2022, la institución deberá presentar información relativa al cumplimiento de la adquisición del material bibliográfico previsto.

Además, se formulan las siguientes recomendaciones:

- desarrollar un mayor número de proyectos de investigación, involucrar un mayor número de docentes de la futura carrera y proveer las dedicaciones específicas necesarias;
- regularizar el cuerpo docente contemplando la jerarquización de la planta;
- incorporar un mayor número de docentes a medida que vaya incrementándose la matrícula.



Una vez concluido el primer ciclo de dictado, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU.



ANEXO

La carrera de Ingeniería en Sistemas de la Información fue presentada como proyecto de carrera en la convocatoria de octubre de 2019 por la Universidad de la Cuenca del Plata para la Sede Posadas. La institución cuenta con reconocimiento definitivo y ha cumplido con el proceso de evaluación externa en el mes de junio de 2016.

1.1. Contexto institucional

La carrera de Ingeniería en Sistemas de Información se desarrollará en la Facultad de Ingeniería y Tecnología de la Universidad de la Cuenca del Plata (UCP), Sede Posadas. La matrícula prevista es de un máximo de 30 ingresantes por año. La creación de la futura carrera está establecida en la Resolución Rectoral N° 281/19.

La oferta académica de la facultad en la Sede Posadas incluye también la carrera de grado de Licenciatura en Nutrición y no se dictan carreras de posgrado. Cabe destacar que la misma carrera fue presentada como proyecto para la Sede Central, en la ciudad de Corrientes. Este último proyecto de carrera tuvo dictamen favorable por parte de la CONEAU mediante Acta CONEAU N° 425. En la Sede Central también se dictan las carreras de grado de Ingeniería en Alimentos (acreditada por Resolución CONEAU N° 961/13), Licenciatura en Nutrición, Licenciatura en Tecnologías de la Información y Licenciatura en Sistemas de Información (acreditada por Resolución CONEAU N° 364/13). No se dictan carreras de posgrado.

La misión institucional y los objetivos y reglamentaciones de funcionamiento de la carrera se encuentran explícitamente definidos en la Resolución Rectoral N° 161/15, que aprueba el plan de estudios y en la Resolución Rectoral N° 160/19, que establece el Reglamento de la Actividad Académica, y son de conocimiento público.

La carrera cuenta con un plan de desarrollo con metas a corto, mediano y largo plazo para asegurar el mantenimiento y la mejora de la calidad, establecido en la Resolución Rectoral N° 282/19. El plan abarca las dimensiones de contexto institucional, de plan de estudios, de cuerpo académico, de alumnos y de



infraestructura.

La institución cuenta con políticas de investigación y desarrollo tecnológico y ha definido las siguientes líneas de investigación vinculadas con la futura carrera: "Agregado de valor y calidad de las cadenas agroalimentarias para el fortalecimiento del desarrollo regional"; "Mejoramiento sostenible de la calidad de vida"; e "Innovación y tecnología", las cuales se encuentran establecidas en la Resolución Rectoral N° 443/18. Asimismo, la Resolución Rectoral N° 154/19 establece el Reglamento de Convocatoria, Presentación, Seguimiento y Evaluación de proyectos de Investigación y Extensión. La convocatoria se realizará anualmente en el mes de septiembre de cada ciclo lectivo, para desarrollarse en el ciclo lectivo siguiente y tendrá una duración de 30 días. A su vez, para la aprobación de los proyectos, el Instituto de Investigaciones Científicas (IDIC) enviará los proyectos a evaluación externa por parte de pares académicos, mediante un sistema de doble ciego.

En el Informe de evaluación, la institución informó 1 proyecto de investigación relacionado con temáticas de la futura carrera ("Planificación automática enriquecida por conocimiento del dominio") sin participación de docentes. A su vez, se informó otro proyecto con fecha de inicio en marzo de 2022, denominado "Enfoque metodológico dirigido por modelos para desarrollo de internet/web de las cosas y ciudades inteligentes". Al respecto, se consideró que las actividades presentadas eran adecuadas. Sin embargo, se observó que la cantidad de docentes involucrados eran insuficientes. Además, si bien se presentó un plan de desarrollo que contempla el incremento de dedicaciones para el desarrollo de las actividades de investigación, no quedaba clara la cantidad de docentes que se sumarían a los proyectos, su formación y antecedentes y qué dedicación tendrían. Por otro lado, el proyecto a implementarse tenía como fecha de inicio el año 2022, fecha que se consideró lejana.

En la Respuesta a la Vista, la institución informa que prevé desarrollar el proyecto "Enfoque metodológico dirigido por modelos para desarrollo de internet/web de las cosas y ciudades inteligentes" a partir del año 2021 con la participación de 3 docentes de la carrera, de los cuales uno posee título de Doctor en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; otro posee título de Ingeniero en



Telecomunicaciones y se encuentra cursando una Maestría en Red de Datos; y otro es Ingeniero en Sistemas y se encuentra cursando una Maestría en Tecnologías de la Información. A su vez, se informan dedicaciones específicas. Se considera que la información presentada es adecuada y se recomienda contemplar el desarrollo de un mayor número de proyectos, involucrar un mayor número de docentes de la futura carrera y proveer las dedicaciones específicas necesarias.

La participación de alumnos en estas actividades se promueve a través del Programa de Becas de la UCP, establecido en la Resolución Rectoral N° 02/14, que tiene por objetivo incentivar la formación de jóvenes investigadores y que consiste en un descuento parcial sobre la cuota de aquellos estudiantes regulares que se encuentren cursando el tercer año en adelante y participen de proyectos de investigación.

En relación con el desarrollo de actividades de extensión, cooperación interinstitucional, difusión del conocimiento producido y vinculación con el medio, estas tienen por objetivo profundizar la interacción de la Universidad con su entorno, para buscar conjuntamente con las comunidades donde desarrolla su ámbito de acción, la solución a sus problemas y necesidades. La Resolución Rectoral N° 21/16 establece el Reglamento para las actividades de Extensión y Vinculación con el medio y la Resolución Rectoral N° 443/18 establece para la carrera las mismas líneas prioritarias que para las actividades de investigación. En la presentación original se presentó 1 proyecto de extensión vigente vinculado con la temática de la futura carrera denominado "Estrategias para promover el desarrollo de competencias STEAM mediante el arte, la robótica, la mecatrónica y la programación en la escuelas secundarias de la ciudad de Corrientes". En esa instancia, se consideró adecuado el proyecto, sin embargo, se observó que no se informaba la participación de docentes de la futura carrera en esta actividad. Asimismo, la institución presentó un plan de desarrollo que contemplaba el incremento de dedicaciones para el desarrollo de las actividades de vinculación con el medio y extensión. Sin embargo, no quedaba clara la cantidad de docentes que se sumarían a los proyectos y qué dedicación tendrían. En la Respuesta a la Vista, la carrera informa que el proyecto de extensión señalado está



previsto que inicie en el ciclo lectivo 2021 y prevé la participación de 3 docentes de la carrera. A su vez, se informan dedicaciones específicas. Se considera que esta información es adecuada y se subsana el déficit oportunamente señalado.

La participación de alumnos en estas actividades se promueve a través del Programa de Becas de la UCP, establecido en la Resolución Rectoral N° 02/14, que tiene por objetivo incentivar la formación de jóvenes extensionistas y que consiste en un descuento parcial sobre la cuota de aquellos estudiantes regulares que se encuentren cursando el tercer año en adelante y participen de proyectos de extensión.

Asimismo, la carrera posee 9 convenios con empresas, asociaciones profesionales y otras entidades relacionadas con la profesión para la concreción de las políticas previamente mencionadas. De estos convenios, 5 son para la realización de prácticas de alumnos.

La institución desarrolla políticas institucionales para la actualización y perfeccionamiento del personal docente en el área científica o profesional específica, en aspectos pedagógicos y en lo relativo a la formación interdisciplinaria. La Resolución Rectoral N° 183/13 regula la política de docentes y alumnos; y el Programa de Estímulo a la Formación de Posgrado del Personal Académico (Resolución Rectoral N° 100/06; N° 494/16; N° 469/16; N° 376/17 y N° 443/17) promueve la participación de los docentes en actividades de formación y actualización post-gradual y profesional. Asimismo, desde el Departamento de Formación Docente se realizan diversas capacitaciones: en docencia universitaria, innovación y normativa pedagógica, uso pedagógico de TICs, entre otras. Además, como parte del proceso de inducción a la UCP, un mes antes del inicio de clases los profesores noveles asisten a dos talleres sobre modelo pedagógico, documentación pedagógica, cultura institucional y otras políticas institucionales.

Durante los últimos 3 años se han realizado actividades tales como: IDEALAB – Innovación Urbana, Open Innovation: Liderar el mercado desde la innovación abierta, Taller Pre-Hackthon- Agile DT, Arduino Day 2018, Competencias globales: ¿De qué se tratan, para qué sirven y cómo las desarrollamos?, entre otras.



La estructura de gobierno y conducción de la Facultad (con sede en la ciudad de Corrientes) se encuentra establecida en el Estatuto Académico y está integrada por una Decana (designada por Resolución Rectoral N° 124/18), un Consejo Consultivo (designado por Resolución Rectoral N° 105/19), Directores de Carreras y Coordinadores de Carreras de Sedes Regionales. Además, la Facultad cuenta con el apoyo de la tecno-estructura de la Universidad, conformada por las Secretarías: Académica, Administrativa, de Políticas del Conocimiento y de Relaciones Institucionales, y los Departamentos de Formación Docente y Evaluación de Proyectos. Esta tecno-estructura asiste en tareas académicas y administrativas esenciales para el funcionamiento de las facultades, e interactúa de manera permanente con éstas para la implementación y desarrollo eficaz de las funciones de docencia, investigación y extensión. En la Sede Posadas existe un coordinador general de la sede regional.

La estructura de gobierno de la carrera en la Sede Central está conformada por un Director de carrera (designado por Resolución Rectoral N° 664/17), un Coordinador de la carrera y un Coordinador Académico. En la presentación original, la institución informó que designaría un responsable para la carrera en la sede Posadas en 2021. Al respecto, se señaló que la institución debía contar actualmente con un responsable designado e informar su perfil y dedicación horaria semanal para la realización de las diferentes actividades académicas, fundamentalmente aquellas relacionadas con la gestión de la futura carrera. En la Respuesta a la Vista, la institución presenta la Resolución Rectoral N° 72/20 que designa al Coordinador de la carrera en la sede Posadas. El coordinador designado posee título de grado en Ingeniería en Sistemas y una maestría en Ingeniería de la Innovación con Especialización Tecnológica. Su dedicación horaria es de un total de 26 horas, de las cuales dedica 20 horas para gestión y 6 horas para docencia. Se considera que la nueva información aportada es adecuada y se subsana el déficit señalado.

A su vez, están previstas instancias institucionalizadas responsables del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica, tal como la conformación de la Comisión de Seguimiento del Plan de Estudios (Resolución Rectoral N° 229/19), proyectada para comenzar las funciones en el año 2020 y que



estará conformada por el Director de la carrera, 1 representante del cuerpo académico y 1 pedagogo.

El personal administrativo cuenta con una calificación adecuada para las funciones que desempeñan. Este personal recibe capacitación, consistente principalmente en cursos y talleres tales como: Metodología Pedagógica de la UCP, Sistema CRM, La Transformación de la UCP está en marcha, La cortesía institucional: una actitud cotidiana en el ámbito laboral, Taller del Modelo Pedagógico al Aula, entre otros.

La unidad académica dispone de adecuados sistemas de registro y procesamiento de la información académico-administrativa, tales como los brindados por SAP Business One, Gestión Académica Génesis, Génesis II, Sistema NET, Sistemas UCP, Sistema UCP Web, Biblioteca, Expedientes, Gestión de Posgrado y Extensión. La institución asegura el resguardo de las actas de examen de los alumnos.

Además, la institución cuenta con un registro actualizado y de carácter público de los antecedentes académicos y profesionales del personal docente.

1.2. Plan de estudios y formación

El plan de estudios de la futura carrera fue aprobado por Resolución Rectoral N° 161/15. El plan tiene una carga horaria total de 4112 horas y se desarrolla en 5 años.

En el Informe de Evaluación, se observó que la carga horaria del plan de estudios consignada en el Instructivo CONEAU Global no coincidía con la establecida en la resolución aprobatoria, dado que no se cargaron las horas correspondientes a las asignaturas Práctica Profesional Supervisada I y Práctica Profesional Supervisada II. Asimismo, la institución consignó incorrectamente los contenidos de álgebra lineal (que se dictan en la asignatura Matemática Discreta) dentro del área de Tecnologías Básicas, cuando corresponden al área de Ciencias Básicas (disciplina Matemática). En la Respuesta a la Vista, la institución consignó las horas correspondientes a las asignaturas Práctica Profesional Supervisada I (112 horas) y II (112 horas) en Otros Contenidos, dando como total de la carga horaria del plan de estudios 4112 horas. A su vez, se consignaron los contenidos de álgebra lineal dentro del área de Ciencias Básicas. Se

considera que las correcciones realizadas son adecuadas y permiten subsanar el déficit oportunamente señalado.

Los siguientes cuadros muestran la carga horaria del plan de estudios por área de formación (Cuadro 1), la distribución de la carga horaria de Ciencias Básicas (Cuadro 2) y la carga horaria de formación práctica (Cuadro 3).

Cuadro 1

Área curricular	Resolución ME N° 786/09 (horas)	Plan 2015 (horas)
Ciencias Básicas	750	1152
Tecnologías Básicas	575	784
Tecnologías Aplicadas	575	1472
Complementarias	175	480

Cuadro 2

Disciplina de Ciencias Básicas	Resolución ME N° 786/09 (horas)	Plan 2015 (horas)
Matemática	400	624
Física	225	304
Química	50	80
Sistemas de representación y Fundamentos de informática	75	144

Cuadro 3

Intensidad de la formación práctica	Resolución ME N° 786/09 (horas)	Plan 2015 (horas)
Formación Experimental	200	235
Resolución de problemas de ingeniería	150	195
Actividades de proyecto y diseño	200	240
Práctica Profesional Supervisada (PPS)	200	224



La carga horaria se completa con 224 horas de carga horaria de las asignaturas Práctica Profesional Supervisada I (112 horas) y II (112 horas).

La carga horaria de la formación práctica se corresponde con las pautas de la Resolución ME N° 786/09.

Respecto a los programas analíticos, en el Informe de Evaluación, en las asignaturas Física I y Física II no se informaron las actividades correspondientes a la formación práctica y de laboratorio; y en la asignatura Química General, la bibliografía informada poseía una antigüedad mayor a los 10 años; todo lo cual constituía un déficit. En la Respuesta a la Vista, la institución presenta la Resolución Rectoral N° 73/20 que modifica los programas analíticos de las asignaturas Física I y II, que incluyen una descripción de la formación práctica de cada una de las asignaturas. Además, presenta la Disposición N° 19/20 y N° 20/20 que aprueban las Guías de Actividades Prácticas de las asignaturas Física I y II, las cuales estarán sujetas a permanente actualización, de acuerdo con la dinámica del proceso enseñanza-aprendizaje. Por otro lado, se presenta la Resolución Rectoral N° 73/20, que aprueba el programa analítico de la asignatura Química General, el cual cuenta con bibliografía actualizada. Se consideran subsanados los déficits señalados.

En la resolución de aprobación del plan de estudios se incluyen todos los contenidos mínimos que establece la Resolución ME N° 786/09.

Asimismo, existen los espacios de Práctica Profesional Supervisada I y II (reglamentados en la Resolución Rectoral N° 171/10) con una carga horaria de 112 horas cada una, ubicadas en el último año de la carrera. Se espera que los estudiantes realicen sus prácticas profesionales en una organización pública o privada del sector productivo o de servicios, donde lleven a cabo tareas de tecnología aplicada en un sistema de información, de acuerdo a su formación.

Por último, la carrera cuenta con instancias de integración horizontal y vertical de los contenidos. Las funciones de integración las realiza la Comisión de Seguimiento del Plan de Estudios.

1.3. Cuerpo académico

El ingreso y la permanencia en la docencia se rigen por las resoluciones rectorales N° 183/13, N° 52/06 y N° 281/12. El ingreso contempla la realización de concursos de antecedentes y oposición. Estos mecanismos son de conocimiento público y garantizan la idoneidad del cuerpo académico.

En el Formulario Electrónico se presentan las fichas de los docentes de las asignaturas de los 3 primeros años del proyecto de carrera. En total son 20 docentes que ocupan 20 cargos. La totalidad de los cargos son interinos.

La jerarquía y dedicación de los docentes de la futura carrera se muestran en el siguiente cuadro (si el docente posee más de un cargo, se considera solo el de mayor jerarquía):

Cargo	Dedicación semanal					
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	Total
Profesor Titular	0	0	0	0	0	0
Profesor Asociado	8	0	0	0	1	9
Profesor Adjunto	7	2	2	0	0	11
Jefe de Trabajos Prácticos	0	0	0	0	0	0
Ayudantes graduados	0	0	0	0	0	0
Total	15	2	2	0	1	20

Asimismo, se presenta la distribución de los docentes según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	Total
Grado universitario	5	2	2	0	0	9
Especialista	5	0	0	0	0	5
Magíster	2	0	0	0	0	2
Doctor	3	0	0	0	1	4
Total	15	2	2	0	1	20

Por otra parte, hay 3 docentes categorizados por el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación, 2 con categorías V y 1 con categoría II.

El cuerpo docente participa en actividades de actualización y perfeccionamiento.

Teniendo en cuenta que la totalidad del cuerpo docente es interino y que la futura carrera no dispone de profesores titulares, se recomienda regularizar el cuerpo docente contemplando la jerarquización de la planta docente. Además, se recomienda incorporar un mayor número de docentes a medida que vaya incrementándose la matrícula.

1.4. Alumnos

Los criterios y procedimientos para la admisión de alumnos incluyen tener aprobado los estudios que corresponden al nivel medio y un curso de ingreso obligatorio, no eliminatorio (aprobado por Resolución Rectoral N° 646/17), que incluye un módulo de taller de comprensión y producción de textos académicos y un módulo disciplinar de la carrera. El aspirante debe cubrir el 75% de asistencia a cada uno de los módulos, los que son evaluados cualitativamente por los docentes.

La institución cuenta con mecanismos de seguimiento y de diseño de estrategias que aseguran un normal desempeño de los alumnos a lo largo de su proceso de formación. Entre ellos se puede mencionar el seguimiento del rendimiento e inasistencias de los alumnos a través del Sistema Génesis y el Sistema Web; las tutorías motivacionales/académicas y las instancias de apoyo al estudiante (establecidas en la Resolución Rectoral N° 497/13); y los recorridos áulicos que realizan periódicamente



los Directores/Coordinadores de carrera (establecidos en la Resolución Rectoral N° 285/17).

Asimismo, la institución posee programas para el otorgamiento de becas a los estudiantes, según el Programa de Becas, aprobado por Resolución Rectoral N° 02/14. Los beneficios consisten en descuentos parciales o totales sobre las cuotas que los estudiantes regulares abonan de marzo a diciembre y están dirigidas a estudiantes cursando el tercer año en adelante, con dificultades económicas, priorizando a aquellos de mejor rendimiento. Asimismo, también se aplican para alumnos que se encuentren cursando el tercer año en adelante, en carácter de beneficiarios como participantes de actividades de investigación o extensión; y para hijos de docentes o personal de la Universidad.

1.5. Infraestructura y equipamiento

Los inmuebles donde se dictarán las actividades curriculares de la carrera son de propiedad de la unidad académica. En el Informe de Evaluación, la institución informó que contaba con instalaciones para el desarrollo de las actividades teóricas y prácticas de las asignaturas de los 3 primeros años de la carrera, que incluyen 20 aulas (capacidad promedio para 50 personas cada una) equipadas con notebooks, pizarras y proyectores; 1 sala de informática equipada con equipo tecnológico; 1 sala de lectura parlante y 1 sala de lectura silenciosa. Al respecto, se señaló que las características y el equipamiento didáctico de las aulas resultaban coherentes con las exigencias y objetivos educativos del plan de estudios, sin embargo, no se presentaba información sobre el espacio físico en donde se desarrollarán las prácticas de laboratorio de Física y se señaló un déficit sobre este aspecto. En la Respuesta a la Vista, la institución presenta la Resolución Rectoral N° 74/20 que establece la creación de un laboratorio de física para la carrera de Ingeniería en Sistemas de la Información, en la sede Posadas, el cual está previsto para fines de 2021. Asimismo, se presenta la Disposición de la Vicerrectoría Administrativa N° 16/20, que dispone la compra de insumos varios para el equipamiento del laboratorio, los cuales se encuentran listados en el Anexo I de dicho



documento. Por otra parte, se adjunta el Acta del Consejo de Administración N° 278/20 con fecha de marzo de 2020, en la cual se menciona que fue aprobado el presupuesto para el laboratorio de física, por un monto de \$ 250.000 destinados a la construcción y \$100.000 destinados a la adquisición de equipamiento técnico; y se adjunta también un presupuesto de la empresa constructora asignada para realizar la obra. Se considera que las acciones informadas son adecuadas y la institución asume un compromiso al respecto.

En la presentación original, la institución presentó un certificado que consideraba aptas las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo, con fecha de octubre de 2019. Sin embargo, se observó que no se informaba cuál era la instancia responsable de la seguridad e higiene en la sede de la futura carrera. En la Respuesta a la Vista, la institución presenta la Resolución Rectoral N° 221/15 que establece que en la sede regional Posadas el responsable de la seguridad e higiene es el Delegado Regional de la localización. Se considera que la documentación presentada es adecuada.

Asimismo, la biblioteca de la unidad académica está ubicada en el mismo inmueble de la sede Posadas y brinda servicios durante 16 horas diarias los días hábiles, de lunes a viernes y 5 horas y media horas los días sábados. El personal afectado asciende a 4 personas, que cuentan con formación adecuada para las tareas que realiza. Entre las tareas que desarrolla se incluyen atención y asesoramiento, préstamos de libros, capacitaciones grupales a pedido de docentes, entre otras.

En la presentación original, se observó que no se presentaba un listado detallado del acervo bibliográfico disponible para las asignaturas de los 3 primeros años de la carrera. En la Respuesta a la Vista, la institución presenta un listado del material bibliográfico con el que cuenta actualmente, en el cual se detallan 31 títulos y la cantidad de ejemplares disponibles de cada uno. Asimismo, se presenta la Resolución Rectoral N° 15/20 que establece compra de bibliografía para la futura carrera, la cual se encuentra detallada en un listado incluido en el Anexo N° 1, donde se mencionan 88 nuevos títulos y la cantidad a adquirir de cada uno. Por otra parte, se presenta el Acta del Consejo de Administración N° 273/19, en la cual se menciona que fue aprobada la compra por un total de \$400.000. Se prevé completar la adquisición de títulos para los 3



primeros años en el año 2022. Se considera que la documentación presentada es adecuada y la institución asume un compromiso al respecto.

Además, la biblioteca dispone de equipamiento informático que permite acceder a redes de bases de datos, tales como: Science Magazine; Jstor; Science Direct, Scielo, SNRD (Sistema Nacional de Repositorios Digitales); Springer Link; Taylor & Francis Open Access.

2. Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 62, se recomienda hacer lugar a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Ingeniería en Sistemas de la Información, Universidad de la Cuenca del Plata, Facultad de Ingeniería y Tecnología, a dictarse en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado

Número:

Referencia: EX-2019-98140937-APN-DAC#CONEAU Dp

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.